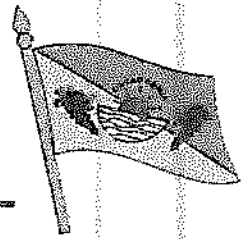




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 517-2024-AMPI

Ica, **27 SEP 2024**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

VISTO: El INFORME TÉCNICO LEGAL N° 007-2024-SGDEL/MPI, de fecha 24 de SETIEMBRE del 2024 (04 Folios), sobre resolución de RECONOCIMIENTO y FELICITACIONES a la DOCENTE del programa de estudios de panadería y pastelería del centro de educación técnico productivo – CETPRO JULIO CESAR TELLO DE ICA, por su valiosa participación en el TALLER MUNICIPAL DE PANADERÍA Y PASTELERÍA, que se llevó a cabo el día 28 de agosto del 2024 y culminó el 27 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art.194° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N°27972, estas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Ica, tiene como principio, el reconocimiento y respeto a las personas e instituciones que contribuyen o contribuyeron ejemplar y decididamente en el bienestar de nuestra Provincia, haciéndola cada vez más grande.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los casos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que el reconocimiento y constituyen acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, con ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2024-MPI, se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del reglamento y funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Ica, en el CAPITULO II DE OS ORGANOS DE ALTA DIRECCION DE LA JUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, en su art 10.- Funciones de la Alcaldía, establece en el numeral 06), textualmente lo siguiente; "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."

EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA - CETPRO "JULIO CESAR TELLO", es una institución técnico productiva pública, creada el 10 de octubre de 1979 con la RDZ N°004399 como CENACAPE (Centro Nacional de Capacitación Profesional Extraordinaria). En 1984, los CENACAPE pasan por un proceso de adecuación y se convierten en "CENTRO DE EDUCACIÓN OCUPACIONAL" – CEO, en concordancia con la Ley General de Educación N°23384 y el Reglamento de la Modalidad de Educación Ocupacional aprobado POR DECRETO SUPREMO N°040-84-ED. En 2005 se inicia con normas específicas nacionales, el proceso de reconversión de los Centros de Educación Ocupacional (CEO) a Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO).

Que, según el ARTÍCULO I DE LOS GOBIERNOS LOCALES, del título preliminar de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Ley 27972, Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Estando a las consideraciones expuestas, con las visiones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, y en merito a las facultades conferidas en el art. 9°, numeral 8), y los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y demás normas conexas aplicables al caso.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR, a la DOCENTE del programa de estudios de panadería y pastelería NELLY ELIZABETH HOSTIA CHACALIAZA del CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO – CETPRO JULIO CESAR TELLO, por su loable participación impartiendo clases prácticas en el programa denominado TALLER MUNICIPAL DE PANADERÍA Y PASTELERÍA, dentro de su establecimiento iniciado el día 28 de agosto del 2024 y culminó el 19 de setiembre del 2024.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Sub Gerencial a la parte interesada, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica, para que se le reconozca como tal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE